

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXXII- Vol. XXXII - Ordinaria No. 48 – octubre 22 de 2025

CONTIENE

ACUERDO PCSJA25-12336 DE 2025 **1**
**“Por el cual se formula ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, la
lista de candidatos destinada a proveer un cargo de magistrado/a de la Sala
de Casación Civil, Agraria y Rural, vacante del doctor Octavio Augusto Tejeiro
Duque”**

ACUERDO PCSJA25-12337 DE 2025 **2**
**“Por el cual se actualiza el mapa judicial de los juzgados penales del circuito
especializado con conocimiento preferente de los procesos por delitos en los
cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales, y
se adoptan otras disposiciones”**

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA25-12336

22 de octubre de 2025

“Por el cual se formula ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de magistrado/a de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, vacante del doctor Octavio Augusto Tejeiro Duque”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 231 y 256 de la Constitución Política, la Ley 2430 de 2024 y lo aprobado en la sesión del 22 de octubre de 2025,

ACUERDA:

Artículo 1. Formular, ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de magistrado/a de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, vacante del doctor Octavio Augusto Tejeiro Duque, así:

No.	NOMBRES
1	BUITRAGO FLÓREZ DIEGO
2	CORTÉS MONCAYO EDGAR ALBERTO
3	EXPÓSITO VÉLEZ JUAN CARLOS
4	FIGUEREDO VIVAS MARÍA JULIA
5	GARCÉS DÍAZ LUIS RAMÓN
6	ISAZA DÁVILA JOSÉ ALFONSO
7	JOJOA URIBE ALBA LUZ
8	MUNÉVAR ARCINIEGAS EDGAR JAVIER
9	NEME VILLARREAL MARTHA LUCÍA
10	SALTARÍN JIMÉNEZ VIVIAN VICTORIA

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA25-12337

22 de octubre de 2025

“Por el cual se actualiza el mapa judicial de los juzgados penales del circuito especializado con conocimiento preferente de los procesos por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales, y se adoptan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo decidido en sesión del 7 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo 527 del 28 de junio de 1999, creó y organizó los circuitos penales especializados en todo el territorio Nacional en cumplimiento de lo establecido en la Ley 504 de 1999, *“por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones del Decreto 2700 de 1991 y de los Decretos-leyes 2790 de 1990, 2271 de 1991, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993, Ley 333 de 1996 y Ley 282 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos 794 del 31 de mayo de 2000, 887 del 16 de agosto de 2000, 1594 del 24 de octubre de 2002, 1952 del 20 de agosto de 2003, 1953 del 20 de agosto de 2003, PCSJA20-11655 del 28 de octubre de 2020 y, PCSJA23-12067 de 2023 del 10 de mayo de 2023, modificó el Acuerdo 527 del 28 de junio de 1999.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 creó unos juzgados penales del circuito especializado y con el Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, adoptó reglas de redistribución de procesos para unos despachos penales del circuito especializado a fin de que conocieran preferentemente de los procesos por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con el Acuerdo PCSJA21-11853 de 2021 creó *“unos juzgados penales del circuito especializado con carácter permanente en el territorio nacional, que conocerán de los procesos por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales”*.

Que con el propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia en la administración de justicia y la materialización de la atención preferente de estos asuntos, a través del Acuerdo PCSJA21-11869 de 2021 se establecieron las reglas de reparto para los despachos creados mediante el Acuerdo PCSJA21-11853 de 2021, partiendo de la carga laboral de los juzgados penales del circuito especializado clasificada por las etapas de acusación, preparatoria y juicio oral.

Que actualmente se garantiza la oferta judicial con 23 juzgados penales del circuito especializado con conocimiento preferente de los procesos por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales distribuidos en el territorio nacional.

Que se evidenció la necesidad de hacer algunas modificaciones en materia de competencia territorial a los juzgados penales del circuito especializado con conocimiento preferente, en el sentido de que asuman la citada competencia por circuitos penales especializados en concordancia con la división de la jurisdicción ordinaria, modificando aquellos casos donde la competencia se consideró a nivel departamental.

Que en documento técnico el Consejo Superior de la Judicatura evaluó la oferta de justicia y la competencia territorial asignada a los despachos judiciales, evidenciando la necesidad de actualizar el mapa judicial y ampliar la competencia territorial de unos juzgados penales del circuito especializado con conocimiento preferente de los procesos por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales, con el fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en la administración de justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Actualización y ampliación del mapa judicial para los juzgados penales del circuito especializado con conocimiento preferente de los procesos por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales. Los juzgados penales del circuito especializado con conocimiento preferente de los procesos por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales, conocerán de los siguientes procesos, así:

1. Los juzgados 005, 006 y 007 penales del circuito especializado de Antioquia, conocerán de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en los circuitos penales especializados de Antioquia y Medellín, conformados por los siguientes municipios:
 - Circuito Penal Especializado de Antioquia: Abejorral, Abriaquí, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Anzá, Apartadó, Arboletes, Argelia (Antioquia), Belmira, Betania, Betulia (Antioquia), Briceño (Antioquia), Buriticá, Cáceres, Caicedo, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Carepa, Carolina, Caucasia, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Cocorná, Concepción (Antioquia), Concordia (Antioquia), Dabeiba, Donmatías, Ebéjico, El Bagre, El Carmen de Viboral, El Santuario, Entreríos, Fredonia, Frontino, Giraldo, Gómez Plata, Granada (Antioquia), Guadalupe (Antioquia), Guarne, Guatapé, Hispania, Ituango, Jardín, Jericó (Antioquia), La Ceja, La Pintada, La Unión (Antioquia), Liborina, Maceo, Marinilla, Montebello, Murindó, Mutatá, Nariño (Antioquia), Nechí, Necoclí, Olaya, Peñol, Peque, Pueblorrico, Puerto Berrío, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Remedios, Retiro, Rionegro (Antioquia), Sabanalarga (Antioquia), Salgar, San Andrés de Cuerquía, San Carlos (Antioquia), San Francisco (Antioquia), San Jerónimo, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis (Antioquia), San Pedro de los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque,

San Vicente Ferrer, Santa Bárbara (Antioquia), Santa Fé de Antioquia, Santa Rosa de Osos, Santo Domingo, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Toledo (Antioquia), Turbo, Uramita, Urrao, Valdivia, Valparaíso (Antioquia), Vegachí, Venecia (Antioquia), Vigía del Fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombó, Yondó y Zaragoza.

- Circuito Penal Especializado de Medellín: Angelópolis, Armenia (Antioquia), Barbosa (Antioquia), Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Heliconia, Itagüí, La Estrella, Medellín y Sabaneta.

2. Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Arauca, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Circuito Penal Especializado de Arauca, conformado por los siguientes municipios:

- Circuito Penal Especializado de Arauca: Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Cubará (Boyacá), Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame

3. Juzgados 002 y 003 penales del circuito especializado de Barranquilla, conocerán de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Circuito Penal Especializado de Barranquilla, conformado por los siguientes municipios:

- Circuito Penal Especializado de Barranquilla: Baranoa, Barranquilla, Campo de la Cruz, Candelaria (Atlántico), Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia (Atlántico), Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga (Atlántico), Santa Lucía, Santo Tomás, Soledad, Suán, Tubará y Usiacurí.

4. Juzgado 012 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en los circuitos penales especializados de Bogotá, Cundinamarca y Villavicencio, conformados por los siguientes municipios:

- Circuito Penal Especializado de Bogotá: Bogotá y La Calera.
- Circuito Penal Especializado de Cundinamarca: Agua de Dios, Albán (Cundinamarca), Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera (Cundinamarca), Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chía, Chiapaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, El Encanto, El Peñón (Cundinamarca), El Rosal, Facatativá, Flandes, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada (Cundinamarca), Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Chorrera, La Mesa, La Palma, La Pedrera, La Peña, La Vega (Cundinamarca), La Victoria (Amazonas), Lenguaque, Leticia,

Machetá, Madrid, Manta, Mirití - Paraná, Mosquera (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paime, Pandi, Pasca, Puerto Alegría, Puerto Arica, Puerto Nariño, Puerto Santander (Amazonas), Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte (Cundinamarca), San Antonio del Tequendama, San Bernardo (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tarapacá, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Útica, Venecia (Cundinamarca), Vergara, Vianí, Villa de San Diego de Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá.

- Circuito Penal Especializado de Villavicencio: Acacías, Barranca de Upía, Barrancominas, Cabuyaro, Calamar (Guaviare), Carurú, Castilla la Nueva, Cubarral, Cumaral, Cumaribo, El Calvario, El Castillo, El Dorado, El Retorno, Fuente de Oro, Granada (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Inírida, La Macarena, La Primavera, Lejanías, Mapiripán, Medina, Mesetas, Miraflores (Guaviare), Mitú, Paratebueno, Puerto Carreño, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico (Meta), Restrepo (Meta), San Carlos de Guaroa, San José del Guaviare, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín (Meta), Santa Rosalía, Taraira, Uribe, Villavicencio y Vistahermosa.

5. Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Buga, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en los circuitos penales especializados de Buenaventura, Buga y Cali, conformados por los siguientes municipios:

- Circuito Penal Especializado de Buenaventura: Buenaventura.
- Circuito Penal Especializado de Buga: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia (Valle del Cauca), Bolívar (Valle del Cauca), Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria (Valle del Cauca), Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guadalajara de Buga, La Victoria (Valle del Cauca), Obando, Palmira, Pradera, Restrepo (Valle del Cauca), Riofrío, Roldanillo, San José del Palmar, San Pedro (Valle del Cauca), Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yotoco y Zarzal.
- Circuito Penal Especializado de Cali: Dagua, Jamundí, La Cumbre, Santiago de Cali, Vijes y Yumbo.

6. Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Cartagena, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Circuito Penal Especializado de Cartagena. conformado por los siguientes municipios:

- Circuito Penal Especializado de Cartagena: Achí, Altos del Rosario, Arenal, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar (Bolívar), Cantagallo, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba (Bolívar), El Carmen de Bolívar, El Guamo, El Peñón (Bolívar), Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María la Baja, Montecristo, Morales (Bolívar), Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo (Bolívar), Santa Catalina, Santa Cruz de Mompox, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbana y Villanueva (Bolívar).
- 7. Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Cúcuta y Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Cúcuta, conocerán de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en los Circuito Penal Especializado de Cúcuta, conformado por los siguientes municipios:**
- Circuito Penal Especializado de Cúcuta: Ábrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácuta, Chinácota, Chitagá, Convención, Cúcuta, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, González, Gramalote, Hacarí, Herrán, La Playa, Labateca, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander (Norte de Santander), Ragonvalia, Río de Oro, Salazar, San Calixto, San Cayetano (Norte de Santander), San José de Cúcuta, Santiago (Norte de Santander), Sardinata, Silos, Teorama, Tibú, Toledo (Norte de Santander), Villa Caro y Villa del Rosario.
- 8. Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Florencia, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en los circuitos penales especializados de Florencia y Neiva, conformados por los siguientes municipios:**
- Circuito Penal Especializado de Florencia: Albania (Caquetá), Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujíl, Florencia (Caquetá), La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico (Caquetá), San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaíso (Caquetá).
 - Circuito Penal Especializado de Neiva: Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Garzón, Gigante, Guadalupe (Huila), Hobo, Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina (Huila), Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María (Huila), Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Villavieja y Yaguará.
- 9. Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en los circuitos penales especializados de Manizales, Armenia y Pereira, conformados por los siguientes municipios:**

- Circuito Penal Especializado de Manizales: Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, La Merced, Manizales, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina (Caldas), Pensilvania, Puerto Boyacá, Puerto Salgar, Riosucio (Caldas), Risaralda, Salamina (Caldas), Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo.
- Circuito Penal Especializado de Armenia: Armenia (Quindío), Buenavista (Quindío), Calarcá, Circasia, Córdoba (Quindío), Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento.
- Circuito Penal Especializado de Pereira: Apía, Balboa (Risaralda), Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario.

10. Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Pasto y Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Tumaco, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Circuito Penal Especializado de Pasto, conformado por los siguientes municipios:

- Circuito Penal Especializado de Pasto: Albán (Nariño), Aldana, Ancuya, Arboleda, Barbacoas, Belén (Nariño), Buesaco, Chachagüí, Colón (Nariño), Consacá, Contadero, Córdoba (Nariño), Cuaspud Carlosama, Cumbal, Cumbitara, El Charco, El Peñol, El Rosario, El Tablón de Gómez, El Tambo (Nariño), Francisco Pizarro, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, La Cruz, La Florida, La Llanada, La Tola, La Unión (Nariño), Leiva, Linares, Los Andes, Magüí, Mallama, Mosquera (Nariño), Nariño (Nariño), Olaya Herrera, Ospina, Pasto, Policarpa, Potosí, Providencia (Nariño), Puerres, Pupiales, Ricaurte (Nariño), Roberto Payán, Samaniego, San Andrés de Tumaco, San Bernardo (Nariño), San Lorenzo, San Pablo (Nariño), San Pedro de Cartago, Sandoná, Santa Bárbara (Nariño), Santacruz, Sapuyes, Taminango, Tangua, Túquerres y Yacuanquer.

11. Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Popayán y Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Popayán, conocerán de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Circuito Penal Especializado de Popayán, conformado por los siguientes municipios:

- Circuito Penal Especializado de Popayán: Almaguer, Argelia (Cauca), Balboa (Cauca), Bolívar (Cauca), Buenos Aires, Cajibío, Caldonó, Caloto, Corinto, El Tambo (Cauca), Florencia (Cauca), Guachené, Guapi, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega (Cauca), López de Micay, Mercaderes, Miranda, Morales (Cauca), Padilla, Páez (Cauca), Patía, Piendamó - Tunía, Popayán, Puerto Tejada, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Santander de Quilichao, Silvia, Sotará Paispamba, Suárez (Cauca), Sucre (Cauca), Timbío, Timbiquí, Toribío, Totoró y Villa Rica.

12. Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Puerto Asís, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Circuito Penal Especializado de Puerto Asís.

- Circuito Penal Especializado de Puerto Asís: Colón (Putumayo), Mocoa, Orito, Piamonte, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguízamo, San Francisco (Putumayo), San Miguel (Putumayo), Santiago (Putumayo), Sibundoy, Valle del Guamuez y Villagarzón.

13. Juzgado 002 y 003 penales del circuito especializado de Quibdó, conocerán de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Circuito Penal Especializado de Quibdó, conformado por los siguientes municipios:

- Circuito Penal Especializado Quibdó: Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, Carmen del Darién, Cértegui, Condoto, El Cantón del San Pablo, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Quibdó, Río Iró, Río Quito, Riosucio (Chocó), Sipí, Tadó, Unguía, Unión Panamericana.

14. Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Santa Marta, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en los circuitos penales especializados de Santa Marta, Valledupar y Riohacha, conformados por los siguientes municipios:

- Circuito Penal Especializado de Santa Marta: Algarrobo, Aracataca, Ariguaní, Cerro de San Antonio, Chivolo, CiÉNAGA, Concordia (Magdalena), El Banco, El Piñón, El Retén, Fundación, Guamal (Magdalena), Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Puebloviejo, Remolino, Sabanas de San Ángel, Salamina (Magdalena), San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, Santa Marta, Sitionuevo, Tenerife, Zapayán y Zona Bananera.
- Circuito Penal Especializado de Valledupar: Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, San Alberto, San Diego, San Martín (Cesar), Tamalameque y Valledupar.
- Circuito Penal Especializado de Riohacha: Albania (La Guajira), Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita y Villanueva (La Guajira).

15. Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Sincelejo, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en los circuitos penales especializados de Sincelejo y Montería, conformado por los siguientes municipios:

- Circuito Penal Especializado de Sincelejo: Buenavista (Sucre), Caimito, Chalán, Colosó, Corozal, Coveñas, El Roble, Galeras, Guaranda, La Unión (Sucre), Los Palmitos, Majagual, Morroa, Ovejas, Palmito, Sampués, San Benito Abad, San José de Toluviejo, San Juan de Betulia, San Luis de Sincé, San Marcos, San Onofre, San Pedro (Sucre), Santiago de Tolú, Sincelejo y Sucre (Sucre).
- Circuito Penal Especializado de Montería: Ayapel, Buenavista (Córdoba), Canalete, Cereté, Chimá (Córdoba), Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lórica, Los Córdoba, Momil, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima de la Concepción, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos (Córdoba), San José de Uré, San Pelayo, Tierralta, Tuchín y Valencia.

16. Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Yopal, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Circuito Penal Especializado de Yopal.

- Circuito Penal Especializado de Yopal: Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Pajarito, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga (Casanare), Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva (Casanare) y Yopal.

Artículo 2. En los distritos judiciales que no cuentan con juzgados con conocimiento preferente de los procesos por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales la competencia corresponderá a los juzgados penales del circuito especializado del respectivo distrito judicial, sin trámite preferente.

Artículo 3. Los juzgados penales del circuito especializado con conocimiento preferente de los procesos por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales, mantendrán el conocimiento de los procesos que actualmente tienen a su cargo, a fin de que puedan continuar con el trámite hasta su terminación. No habrá lugar a traslado de expedientes o procesos por la actualización del mapa judicial y/o la ampliación de la competencia territorial.

Artículo 4. Los consejos seccionales de la judicatura adoptarán las medidas necesarias para la divulgación y socialización de lo dispuesto en este Acuerdo, así como las demás que funcionalmente les corresponda.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco de (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

Presidente

DEAJ/PCSI/JAGT/MMBD